

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 015-2004- PD/OSITRAN

Lima, 19 de julio de 2004

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 007-2002-CD/OSITRAN, de fecha 24 de mayo de 2002, se aprobó la creación de los siguientes Comités Consultivos:

- a) Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos
- b) Comité Consultivo de Usuarios de la Red Vial
- c) Comité Consultivo de Usuarios de Puertos
- d) Comité Consultivo Regional de Usuarios de la Infraestructura de Transporte de Uso Público

Que, el artículo segundo de la Resolución Nº 007-2002-CD/OSITRAN, modificada por Resolución Nº 010-2002-CD/OSITRAN, establece que los Comités Consultivos de Usuarios estarán integrados por los usuarios que acrediten representatividad a nivel nacional en la prestación de los servicios y los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras bajo el ámbito de competencia de OSITRAN;

Que, el mencionado artículo señala también que los usuarios deberán proponer a sus representantes y remitir a OSITRAN las propuestas de conformación, las mismas que serán evaluadas con el fin de determinar el grado de representatividad de los usuarios involucrados. Asimismo se establece que realizada la evaluación la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN, designará a los representantes acreditados que serán miembros integrantes de los Comités Consultivos;

Que, los Comités Consultivos preferentemente estarán conformados por igual número de representantes de los usuarios intermedios y finales, siendo el número máximo de miembros integrantes de los Comités de ocho (8) miembros;

Que, en el mismo artículo se establece que la designación de los representantes de los usuarios tendrá una duración de un año, debiendo realizarse una nueva designación culminado dicho periodo;

Que, mediante Resolución Nº 015-2002-PD/OSITRAN, de fecha 08 de julio de 2002, se aprobó la creación del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos, el mismo que fue renovado automáticamente el 08 de julio de 2003;

Que, habiendo transcurrido un año desde la renovación del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos, las distintas asociaciones y gremios de usuarios de los servicios aeroportuarios manifestaron su interés por formar parte del nuevo Comité, designando a sus respectivos representantes;

Que, habiéndose realizado la evaluación correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución de Consejo Directivo Nº 007-2002-CD/OSITRAN modificado mediante Resolución 010-2002-CD/OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los siguientes miembros del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos, con sus respectivos representantes:

Nº	MIEMBROS	REPRESENTANTES
1	Asociación Peruana de Consumidores – ASPEC	- Crisólogo Cáceres Valle – <i>Titular</i>
2	Perú Cámaras	- Alvaro Gálvez Calderón – <i>Titular</i> - Roberto de la Torre Aguayo – <i>Alternó</i>
3	Asociación de Exportadores – ADEX	- Andrés Jochamowitz Stafford - <i>Titular</i> - Eric Farah Bote – <i>Alternó</i>
4	Cámara de Comercio de Lima	- Alberto Ego – Aguirre Yañez – <i>Titular</i> - Juan Antonio Morales Bermúdez - <i>Alternó</i>
5	Asociación de Servicios Aeroportuarios Privados - ASAEP	- Fernando Raventós Marcos – <i>Titular</i> - Jorge Izusqui Chessman– <i>Alternó</i> - José María López de Romaña Montenegro – <i>Alternó</i> - Alberto Huby Vidaurre – <i>Alternó</i> - Javier Tovar Gil– <i>Alternó</i>
6	Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional – APACIT	- Tulio Gallese Díaz – <i>Titular</i> - Ioannis Babatsias Lobatón – <i>Alternó</i>
7	Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional – AETAI	- Patricia Siles Alvarez– <i>Titular</i> - Francisca Piedra de Blondet– <i>Alternó</i>
8	Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA	- Patricio Sepúlveda Cerón– <i>Titular</i> - Constansa Montez Larrañaga– <i>Alternó</i> - Adriana Gamarra de Carbonel – <i>Alternó</i> - Alvaro Delgado Eguluz - <i>Alternó</i>

Artículo Segundo.- La conformación del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos, señalada en el artículo precedente, tiene una duración de un año contado desde la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La presente Resolución deberá ser comunicada a los miembros integrantes del Comité Consultivo de Usuarios de Aeropuertos, mencionados en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- Difundir la presente Resolución mediante su publicación en la página web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente